



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro, Antioquia, septiembre treinta (30) de dos mil veinte
(2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	JORGE HUMBERTO GARCÍA HENAO
RADICADO:	056154003002 2018-01074
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 917
DECISION:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, ORDENA ENTREGA DE DINERO AL CURADOR AD LITEM

No habiéndose objetado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 74 del C 1.

Por otra parte, por ser procedente, se accede a la solicitud del curador ad litem visible a folios 78 del C 1. En consecuencia, se ordena la entrega de la suma de \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS, por concepto de gastos de curaduría que fuera consignado por la entidad demandante en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría, elabórese la orden de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO